

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 31
SERIE DE 2015-2016**

PARA ESTABLECER CUOTA ANUAL A LOS SOCIOS Y ENMENDAR LAS ORDENANZAS NÚM. 64 SERIE 2008-2009, 86 SERIE 2007-2008, 41 SERIE 1994-95 Y 13 SERIE 1997-98 SOBRE LAS TARIFAS A COBRARSE MENSUALMENTE POR EL USO DE GIMNASIO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (g) de la Ley Núm. 81-1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de 1991", concede la facultada a los municipios para diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación;

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 41, Serie 1994-1995, según enmendada, se establecieron unas disposiciones en torno al uso del Gimnasio del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: La finalidad principal de este Gimnasio Municipal, es darle servicio de excelencia a las personas, por lo cual resulta necesario enmendar las disposiciones sobre las cuotas y tarifas a cobrarse;

POR CUANTO: Se establece que para sufragar gastos anuales de mantenimiento a equipo y facilidades se cobrará una cuota anual de VEINTE DÓLARES \$20.00 a todo socio inscrito al Gimnasio, sin excepción alguna. Al matricularse y pagar cuota por el primer año se le concederá el primer mes gratis;

POR CUANTO: Se enmienda la Sección Primera de la Ordenanza 64 serie 2008-2009 para establecer que núcleo familiar se define como matrimonio y hasta dos hijos entre las edades de 14 a 18 años continuando con un pago mensual de CUARENTA DOLARES (\$40.00);

POR CUANTO: Se enmienda Sección Segunda, Inciso 1 de la Ordenanza 86 serie 2007-2008 y se establece que los días sábados el Gimnasio del Municipio autónomo de Ponce permanecerá cerrado;

POR CUANTO: Se enmienda Sección Segunda, Inciso 3 de la Ordenanza 86 serie 2007-2008 y se establece que las personas de sesenta y dos (62) años o más, así como los pensionados por edad o por incapacidad física y las personas con impedimentos físicos debidamente identificados, utilizarán las facilidades del gimnasio por un costo mensual de DIEZ DOLARES (\$10.00);

*ya
Justo
muy*
POR CUANTO: Se enmienda Sección Segunda, Inciso 6 de la Ordenanza 41 serie 1994-95 y se establece que los miembros activos de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, utilizarán las facilidades del gimnasio por un costo mensual de DIEZ DOLARES (\$10.00);

POR CUANTO: Se enmienda Sección Primera de la Ordenanza 13 serie 1997-98 y se establece que los Alguaciles certificados en funciones en el Municipio Autónomo de Ponce, utilizarán las facilidades del gimnasio por un costo mensual de DIEZ DOLARES (\$10.00).

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se establece que se cobrará una **Cuota Anual de VEINTE DÓLARES \$20.00** a todo socio inscrito al Gimnasio, sin excepción alguna. **Al matricularse y pagar cuota por el primer año, se le concederá el primer mes gratis.**

SECCIÓN SEGUNDA: Se enmienda la Sección Primera de la Ordenanza 64 serie 2008-2009 para establecer que **Núcleo Familiar** se define como **matrimonio y hasta dos hijos entre las edades de 14 a 18 años continuando con un pago mensual de CUARENTA DÓLARES (\$40.00).**

SECCIÓN TERCERA: Se enmienda Sección Segunda, Inciso 1 de la Ordenanza 86 serie 2007-2008 y se establece que los días **sábados el Gimnasio del Municipio Autónomo de Ponce permanecerá cerrado.**

SECCIÓN CUARTA: Se enmienda Sección Segunda, Inciso 3 de la Ordenanza 86 serie 2007-2008 y se establece que **las personas de sesenta y dos (62) años o más, así como los pensionados por edad o por incapacidad física y las personas con impedimentos físicos debidamente identificados, utilizarán las facilidades del gimnasio por un costo mensual de DIEZ DÓLARES (\$10.00).**

 **SECCIÓN QUINTA:** Se enmienda Sección Segunda, Inciso 6 de la Ordenanza 41 serie 1994-95 y se establece que **los miembros activos de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, utilizarán las facilidades del gimnasio por un costo mensual de DIEZ DOLARES (\$10.00).**

SECCIÓN SEXTA: Se enmienda Sección Primera de la Ordenanza 13 serie 1997-98 y se establece que los **Alguaciles certificados en funciones en el Municipio Autónomo de Ponce, utilizarán las facilidades del gimnasio por un costo mensual de DIEZ DOLARES (\$10.00).**

SECCIÓN SÉPTIMA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas y a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce.

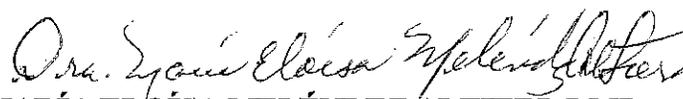
SECCIÓN OCTAVA: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma por la Honorable Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 17 DÍAS DEL MES MARZO DE 2016.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016.


MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ycf 

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 31, Serie de 2015-2016; PARA ESTABLECER CUOTA ANUAL A LOS SOCIOS Y ENMENDAR LAS ORDENANZAS NÚM. 64 SERIE 2008-2009, 86 SERIE 2007-2008, 41 SERIE 1994-95 Y 13 SERIE 1997-98 SOBRE LAS TARIFAS A COBRARSE MENSUALMENTE POR EL USO DE GIMNASIO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Continuación Sesión Ordinaria* celebrada el día **jueves, 17 de marzo de 2016;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

** Los Honorables Domingo Chardón Feliciano, Luis Manuel Irizarry Pabón, Víctor Santos Reyes Cabeza y Giordano San Antonio Mendoza estuvieron ausentes excusados.*

** El Honorable Heriberto Vega Rivera se inhibió en este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **jueves, 17 de marzo de 2016,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **lunes, 28 de marzo de 2016,** y ésta lo firmó el día **martes, 29 de marzo de 2016.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 30 de marzo de 2016.**


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL